



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 102-2018-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 27 de agosto de 2018, el Dictamen N° 015-2018-MPH-SR/CPDH de fecha 24 de agosto de 2018 sobre la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación denominada Centro de Estudios sobre Derechos de la Infancia, Adolescencia y Familia - CEDIAF y la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por el Perú mediante Resolución Legislativa N° 25278, es el instrumento Internacional de mayor relevancia en materia de infancia y adolescencia, constituyéndose en el referente para la construcción de políticas públicas nacionales y locales orientadas al desarrollo integral de los niños;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, en el Artículo II y el Artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 que señala: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar a las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la Nación. La autonomía se sujeta a la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas", además el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972 señala que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, en la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en el Artículo 77° "Medios de Colaboración Interinstitucional", numeral 77.3 establece que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusulas expresas de libre adhesión y separación";

Que, los convenios son acuerdos con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como con organismos internacionales, por los cuales se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado; en tal sentido, las entidades del Estado y particularmente las municipalidades, tienen atribuciones y competencias para suscribir convenios de cooperación;

Que, mediante Carta de fecha 3 de julio de 2018 suscrita por el Presidente del CEDIAF y remitida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, se le invita a formar parte de la Asociación "Centro de Estudios sobre Derechos Ambientales de la Infancia, Adolescencia y Familia;

Que, mediante Informe Técnico N° 05-2018-MPH/37-38-DEMUNA de 23 de julio de 2018, la DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Huamanga, emitió opinión favorable, respecto al Convenio Interinstitucional con el Centro de Estudios sobre los Derechos de la Infancia, Adolescencia y Familia, el cual tiene que ver con la "Implementación de un Programa Municipal de Prevención e Intervención sobre Derechos Ambientales de la Infancia que incluye el mecanismo jurídico de la contravención a sus derechos";

Que, mediante Informe Técnico N° 022-2018-MPH/A-37 de fecha 26 de junio de 2018, la Gerencia de Desarrollo Humano solicitó al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Opinión Legal sobre la propuesta de Convenio con el Centro de Estudios sobre Propuesta de Convenio con el Centro de Estudios sobre Derechos de la Infancia, Adolescencia y Familia;

Que, mediante Opinión Legal N° 124-2018-MPH/16 de fecha 15 de agosto de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación denominada Centro de Estudios sobre Derechos de la Infancia, Adolescencia y Familia- CEDIAF y la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE DERECHOS DE LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA CEDIAF Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, tiene por objeto establecer un marco para la cooperación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

interinstitucional para implementar un programa sobre derechos ambientales para la infancia, desde un nuevo enfoque denominado jurisprudencia de la tierra, que recoge valores ancestrales sobre el vivir en un medio ambiente saludable, mediante acciones y estrategias en el marco de sus competencias. Siendo más un derecho constitucional el derecho de la niñez y de toda persona en general a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, es responsabilidad del Estado en sus tres niveles de gobierno, garantizar el derecho de los niños a vivir en un medio ambiente saludable, mediante acciones y estrategias en el marco de sus competencias;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Económico dictamina procedente la suscripción del "CONVENIO DE COOPERRACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE DERECHOS DE LA INFANCIA0, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - CEDIAF Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA";

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los presentes, se;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 015-2018-MPH-SR/CPDH de fecha 24 de agosto de 2018 sobre la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación denominada Centro de Estudios sobre Derechos de la Infancia, Adolescencia y Familia - CEDIAF y la Municipalidad Provincial de Huamanga

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación denominada Centro de Estudios sobre Derechos de la Infancia, Adolescencia y Familia - CEDIAF y la Municipalidad Provincial de Huamanga

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación denominada Centro de Estudios sobre Derechos de la Infancia, Adolescencia y Familia - CEDIAF y la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Crimira Carnejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE